



NOTA DE PRENSA

Madrid, 1 de octubre de 2024

El Banco de España aprueba el nuevo marco para la fijación del colchón de capital anticíclico y establece en 0,5 % su porcentaje para el cuarto trimestre

El Banco de España ha aprobado un marco revisado de fijación del colchón de capital anticíclico (CCA) exigible a las entidades para sus exposiciones ubicadas en España. De acuerdo con la consulta pública del pasado mes de mayo, el Banco de España ha establecido en el 0,5 % el porcentaje correspondiente a este colchón a partir del cuarto trimestre de 2024, por identificar que los riesgos sistémicos cíclicos se sitúan en un nivel estándar (intermedio entre un nivel elevado y un nivel bajo).

El elemento más destacado del nuevo marco de fijación del CCA para las exposiciones ubicadas en España consiste en el establecimiento de su porcentaje objetivo en el 1 % para un nivel estándar de los riesgos sistémicos cíclicos, intermedio entre un nivel elevado y un nivel bajo. Con el marco previo, la activación de esta herramienta macroprudencial se producía exclusivamente cuando el nivel de los riesgos sistémicos cíclicos era elevado.

Este nuevo marco reforzará la resiliencia del sector bancario a lo largo del ciclo macrofinanciero. De forma destacada, durante las fases cíclicas adversas la liberación de este colchón de capital contribuirá a facilitar una provisión de financiación bancaria a la economía real más estable. De esta forma, el instrumento contribuirá a reducir la volatilidad cíclica del sistema financiero y de la economía española.

Como ya **se anticipó** cuando se iniciaron en mayo los trámites de para la revisión del marco del CCA para las exposiciones ubicadas en España y la fijación de su porcentaje, se ha decidido incrementar este de forma gradual hasta el nivel del 1 %, para minimizar sus posibles efectos adversos. Por este motivo, el porcentaje del CCA en vigor desde el cuarto trimestre de 2024 será del 0,5 %, exigible a partir del 1 de octubre de 2025. Posteriormente, y condicionado a que los riesgos sistémicos cíclicos se mantengan en un nivel estándar, el porcentaje del CCA previsiblemente será elevado hasta el 1 % a partir del cuarto trimestre de 2025 (para aplicación desde el 1 de octubre de 2026). Este segundo aumento del CCA sería confirmado más adelante mediante una nueva decisión. En cualquier caso, el Banco de España tiene la facultad de revisar o incluso revertir este plan en caso de disponer de nueva información relevante que así lo haga aconsejable.

El marco metodológico del Banco de España para la fijación del CCA ha sido sometido a un trámite de consulta pública. Asimismo, la propuesta de resolución de la fijación del CCA al 0,5 % a partir de hoy ha sido sometido a un trámite de información pública. Las alegaciones recibidas han sido valoradas

antes de adoptar la resolución final. El resumen anonimizado de las observaciones recibidas, junto con respuestas detalladas a las mismas también forman parte del conjunto de [documentación publicada](#).

Por último, el Banco Central Europeo (BCE) y la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) fueron preceptivamente informados por el Banco de España acerca de esta medida adoptada sobre la base del nuevo marco metodológico propuesto para la fijación de esta herramienta. El Consejo de Gobierno del BCE ha valorado esta medida del Banco de España, no habiendo objetado a la misma. Por su parte, la AMCESFI ha emitido una Opinión consultiva de respaldo a la fijación de este porcentaje de CCA que puede consultarse en este [enlace](#) de su página web.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 / 8839 / 6175 / 4397 / 5936 | www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es

